Bogotá D.C 25 de febrero de 2026

Señor
JOSÉ MAURICIO CUELLAR ROJAS
Representante Legal
CLUSTER DE SERVICIOS SAS
Ciudad

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 278
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 001 de 2026

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de Invitación de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, con el objeto de: *"Contratar la renovación de las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática y la actualización del sistema de protección perimetral en alta disponibilidad, con el fin de optimizar la seguridad informática y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a nivel nacional".*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Entidad revisó la oferta económica y técnica presentada conforme a las condiciones y requisitos de la invitación.

Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en consideración con la eficiencia procedió a la evaluación de las ofertas presentadas hasta el quinto en orden de elegibilidad de conformidad con los valores ofertados.

Que en consecuencia, se adelantó el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes en los documentos presentados por: CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S, P C MICROS S.A.S, GLOBALTEK SECURITY S.A.S y UP KEEP SERVICES S.A.S, siendo este el orden de elegibilidad por el menor precio.

Que en acta de verificación de requisito habilitante de capacidad jurídica, los cuatro (4) oferentes quedaron habilitados CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S, P C MICROS S.A.S, GLOBALTEK SECURITY S.A.S y UP KEEP SERVICES S.A.S

Que en Acta de verificación y evaluación Económica, Técnica y de Experiencia, los oferentes: CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S, P C MICROS S.A.S, GLOBALTEK SECURITY S.A.S y UP KEEP SERVICES S.A.S, fueron requeridos, así: a) CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S por presentar oferta presuntamente artificialmente baja; previa aplicación de la HERRAMIENTA DE ANÁLISIS PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en consecuencia y de conformidad con la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas", la cual dispone que: "se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas" y que: "La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"; b) P C MICROS S.A.S, requerido por certificado distribuidor, c) GLOBALTEK SECURITY S.A.S, requerido por certificado distribuidor; d) UP KEEP SERVICE, requerido porque no acreditó experiencia en los términos de la invitación.

Que de igual manera se publicó informe consolidado con la información que arrojó la verificación de los requisitos habilitantes de las cuatro ofertas revisadas.

Que dentro del término otorgado a los oferentes requeridos para subsanar se recibió subsanación de: CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S, PC MICROS SAS, GLOBALTEK SECURITY S.A.S y UP KEEP SERVICE.

Que dentro del término de traslado el oferente PC MICROS SAS, presentó observaciones a la subsanación presentada por CLUSTER DE SERVICIOS SAS y el oferente GLOBALTEK, SECURITY S.A.S, presentó observaciones al informe de evaluación y verificación económica, técnica y de experiencia.

Que en cumplimiento del procedimiento, el comité técnico evaluador procedió a analizar las explicaciones presentadas por los oferentes en los documentos de subsanación, en el orden de elegibilidad señalado por, así: - CLUSTER DE SERVICIOS S.A.S, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso y decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir, o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos y que una vez analizadas por el comité técnico evaluador, encontró sustentación adecuada del precio ofrecido, con el documento que lo justifica como soporte, y que forma parte del acta de verificación del requisito de oferta económica.

Que por lo anterior, el comité técnico evaluador determinó que el oferente CLÚSTER DE SERVICIOS S.A.S, cumple con todos los requisitos habilitantes de oferta económica, técnicos y de experiencia, así como la capacidad jurídica, señalados en el documento de la invitación.

Que una vez determinado por el comité evaluador del aspecto económico, técnico y de experiencia que el oferente CLUSTER DE SERVICIOS SAS, en primer orden de elegibilidad cumple con todos los requisitos, en concordancia con el resultado de la verificación de la capacidad jurídica, se recomendó en informe consolidado la adjudicación del proceso MC 001 de 2026 a este oferente.

Que, por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, acepta en los términos de la invitación de mínima cuantía N. 001- 2026, la normatividad aplicable vigente, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 y las demás regulaciones, de manera expresa e incondicional, su propuesta así:

OBJETO: *"Contratar la renovación de las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática y la actualización del sistema de protección perimetral en alta disponibilidad, con el fin de optimizar la seguridad informática y el funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a nivel nacional".*

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) a partir de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

GARANTIAS: Atendiendo las características del objeto a contratar y en virtud de los riesgos asociados a su ejecución, el contratista debe constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, garantía única que ampare:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más

Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes suministrados.	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (1) años a partir del recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO. En caso de que se constituya la garantía con una entidad bancaria, se deberá dar aplicación al artículo 2.2.1.2.3.4.1., del Decreto 1082 del 2015.

NOTA 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: VEINTIDOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MCTE ($22.130.000), incluidos todos los costos asociados a su ejecución.

PARÁGRAFO. El Valor de la presente aceptación de oferta, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10126 de 9 de febrero de 2026.

FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al CONTRATISTA seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera: a. -Un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato una vez presente los siguientes documentos:

- Recibo de satisfacción por parte del supervisor.
- Soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).
- Presentación de cuenta de cobro.
- Formato de Ingreso a almacén.
- Verificado del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados.

NOTA 1: El único pago por el 100% de su valor, está sujeto a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados.

NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación.

NOTA 5: Todas las demoras que se presente por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencia demoren el pago, no generan intereses ni compensación de ninguna naturaleza.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los estudios previos, documento de invitación mínima cuantía y demás documentos producidos en el marco del proceso No.001 de 2026.

DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL CONTRATO: La oferta presentada por CLUSTER DE SERIVICIOS SAS y el presente documento de aceptación de propuesta, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – En virtud de la adjudicación, GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS**,** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia deberá cumplir con las obligaciones que se describen a continuación: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. 4. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones definidas. 5. Anexar las Certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral: salud, pensión y pago de aportes parafiscales. 6. Contar con la disponibilidad necesaria para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del contrato. 7. Las demás necesarias para cumplir con objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En ejecución del contrato el contratista se obliga para con la entidad a: 1. Entregar vía e-mail o mediante documento escrito, los códigos de activación de las licencias relacionadas, si los hay para la instalación de las licencias que se adquieran durante la ejecución del contrato. 2. Renovar las actualizaciones del licenciamiento de seguridad informática correspondientes al paquete de protección Xtream protection y el módulo de protección de servidores WEB, y la actualización del sistema del dispositivo Firewall SOPHOS XGS 2300 Security Appliance en alta disponibilidad, con Sophos por un año, a partir del 6 de marzo de 2026, cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas estipuladas. 3. Realizar las actualizaciones en software, firmware y prestar el soporte técnico durante el año de vigencia de la actualización. 4. Verificar que se realicen todas las actualizaciones automáticas de software. 5. Asegurar el correcto funcionamiento de las licencias. 6. Suministrar, e instalar el software y demás actividades, cumpliendo con lo solicitado en el anexo técnico. 7. Suministrar el licenciamiento del Software en condiciones de poder ser verificado en la página WEB del fabricante y poder constatar allí las suscripciones licenciadas con sus respectivas fechas de inicio y fin de suscripción. 8. Garantizar la entrega de los bienes de conformidad con lo requerido por la entidad y disponer de todos los medios logísticos, técnicos y de personal requeridos para ejecutar el contrato. 9. Atender y resolver cualquier requerimiento presentado por la entidad en un tiempo no mayor a un (1) día hábil a partir de la fecha de la solicitud. 10. Prestar el soporte e instalaciones en sitio, no se admiten conexiones remotas. 11. Presentar informes de actualización del firewall durante el tiempo del licenciamiento.

SUPERVISION: La supervisión del presente contrato (que lo constituye el documento de aceptación de la oferta y la oferta presentada por el contratista), será ejercida por el profesional que designe el ordenador del gasto (d). Corresponde al supervisor: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos de iniciación y suscribir inmediatamente el acta de inicio. **2.** Hacer seguimiento a los compromisos del contratista en los términos y condiciones establecidos en este documento. **3.** Informar respecto del incumplimiento o demora en la ejecución de las actividades por parte del contratista frente a requerimientos. **4.** Informar de manera oportuna sobre los traumatismos que se presenten dentro de la ejecución del contrato a fin de que se tomen las medidas del caso. **5.** Suscribir solicitudes justificadas por circunstancias imprevistas de fuerza mayor o caso fortuito, y presentarlas. **6.** Requerir cuando considere necesario al contratista, por demora o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones. **7.** Presentar informes de reporte de ejecución del contrato y suscribir las respectivas certificaciones de recibo a satisfacción. **8.** Las demás inherentes a la actividad de supervisión. **Parágrafo:** El supervisor, deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones internas que en materia de supervisión se han emitido al interior de la Entidad y demás documentos internos que alleguen a regular esta actividad y las establecidas en la Ley 1474 de 2011.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de la conciliación y transacción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: JOSE MAURICIO CUELLAR ROJAS**,** en calidad de representante legal del CLUSTER DE SERVICIOS SAS, manifiesta en su propuesta bajo la gravedad de juramento y con esta aceptación de oferta, que él, ni los representantes legales, ni la empresa se hallan incursos, en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar y especialmente en las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes

sobre la materia.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, este pagará a la Unidad Administrativa a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente aceptación de oferta y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la Unidad por su incumplimiento, Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Con la firma de la presente aceptación de oferta, el contratista autoriza a la Unidad Administrativa para descontar del valor adeudado, de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en el evento en que se configurasen.

MULTAS: En caso de que el **CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor de este y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

CESION DEL CONTRATO: CLUSTER DE SERVICIOS SAS no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere por esta aceptación de oferta, a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Unidad Solidaria al contratista.

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales relacionados en la invitación de mínima cuantía No. 01 del 2026, el domicilio contractual del presente documento de aceptación será la ciudad de Bogotá D.C.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA ni con el personal que atienda el cumplimiento del objeto de este y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente documento. Las partes declaran que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias no adquiere relación laboral alguna, por lo que el CONTRATISTA no podrá exigir a la Unidad, el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales por razón de la ejecución de este.

VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por él, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes a través de la Plataforma SECOP II, asimismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, para su ejecución se requiere: Por parte de **EL CONTRATISTA:** Constituir la garantía única. Por parte de **LA ENTIDAD**: La existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición de registro presupuestal, aprobación de la garantía única. **Por ambas partes** la suscripción del acta de inicio. De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 del 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.